



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 059-2004-AIC/MSI

SAN ISIDRO, 12 MAR. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 269-2004-SG/MSI de fecha 05 de marzo del 2004 de la Secretaría General del Concejo, se informa que es necesario delegar las facultades para celebrar matrimonios civiles a la Srta. Elizabeth Rivasplata Matute, Jefa de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central, a la Sra. Carmen Vega Llona, Subgerente de Proyectos Especiales y al Señor Ramón Ferreira Ribero, Subgerente de Parques y Jardines, sin merma de la facultad que le compete por función al Jefe de la Unidad de Registros Civiles de esta Corporación Edil;

Que, es facultad del señor Alcalde delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, conforme lo establece el artículo 260° del Código Civil;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 196-2004-15-OAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 260° del Código Civil;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a partir de la fecha, la facultad de realizar matrimonios civiles a los siguientes funcionarios:

1. Srta. Elizabeth Rivasplata Matute, Jefa de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central.

2. Sra. Carmen Vega Llona, Subgerente de Proyectos Especiales.

Señor Ramón Ferreira Ribero, Subgerente de Parques y Jardines.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaría General del Concejo, a través de la Unidad de Registro Civil de esta Corporación Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC
GM
OAJ
ORC
INT.

